

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

25.

RESOLUCIÓN No. 143 DEL 2024-12-24

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2025, POR RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORÍA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que en el artículo cuarto de la citada Resolución se establecieron exenciones de matrícula **TIPO A**, a los estudiantes que reciban reconocimiento en campeonatos, Nacionales, Internacionales, Olímpicos o Mundiales reconocidos por Coldeportes en categoría oro, plata o bronce, individualmente o por equipos.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORÍA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS “MEDALLERIA”.**

Que el Comité de Asignación de Puntaje conceptuó favorablemente en su sesión del día 18 de DICIEMBRE de 2024, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por **MEDALLERIA** para el PRIMER (I) periodo académico de 2025, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, conforme a los cupos destinados por sede, seccional y/o extensión.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** por Medallería, para el PRIMER (I) Periodo Académico del año 2025 al siguiente estudiante de la **EXTENSIÓN CHÍA** de la Universidad de Cundinamarca.

No.	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1003661350	SANTIAGO RODRIGUEZ ESPINEL	CONTADURIA PUBLICA 2008

ARTICULO 2°: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1390 DE 20-12-2024.

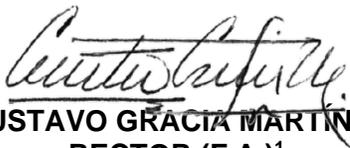
	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 2

ARTICULO 3°: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de publicación.

Dado en Fusagasugá, a los veinticuatro (24) del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO GRACIA MARTÍNEZ
RECTOR (F.A.)¹

Proyecto: María Margarita, Moya González.
Directora de Bienestar Universitario

Revisó: Laura Nathaly, Ortiz Becerra 
Directora Jurídica 

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe 
Secretaria General

12-53.3.

¹ Resolución No. 136 del 18 de diciembre de 2024.